

BOLETIN

DE LA

SOCIETAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS

DE

CÓRDOBA.

ÓRGANO OFICIAL DE LA MISMA.

AÑO III.

15 DE MARZO DE 1877.

NÚM. 32.

SUMARIO.—El Comercio de libros.—V.—Instrucción práctica para la extracción del ópio de adormideras.—Programa para una exhibición científica, industrial y artística que se propone ofrecer á S. M. el Rey D. Alfonso XII la Sociedad Económica cordobesa en los días de su visita á esta capital.—Exposición dirigida por la Económica Gaditana al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que si se propone el reestanco de la sal, no acepte esta partida en el presupuesto de ingresos.—Anuncios.

EL COMERCIO DE LIBROS.

V.

Al comenzar la serie de estos artículos, hemos dicho que el comercio de libros era una vasta especulación á cuya sombra viven muchos industriales. Y en efecto, su acción productora alcanza á los dos extremos de la escala social. Desde el miserable y oscuro trapero que recoge lo que todos arrojan, para llevarlo a la fábrica de papel, hasta el precario escritor de todos conocido, hay una serie dilatada de familias cuya subsistencia depende de multitud de variadas ocupaciones.

No menos asombro causa el ínfimo valor de unas materias que convertidas en papel lo adquieren luego mayor, al paso que el papel, á su vez, recibiendo la impresión por medio de una tinta cuyo elemento es el insignificante humo de pez, pasa á ser libro.

En todas las transformaciones sucesivas, en todas las operaciones ha prestado la mano del hombre su tributo, dejando marcada la huella de su trabajo. El operario dedicado á las diferentes faenas de la fabricación del papel, el químico que dispone los productos que han de blanquearlo, el fuego que vaporiza el agua, el vapor que pone en movimiento las máquinas, el negociante que traslada los productos, el ca-

jista, el prensista, el fabricante de tintas, el fundidor, el encuadernador, el mecánico que dá los instrumentos de trabajo, el librero, el escritor, el periodista que dá publicidad á las obras, el empleado que administra su publicación, el editor que pone en juego sus capitales y su inteligencia, etc., etc.—¿á qué movimiento, á qué actividad, no dan lugar en medio de la sociedad en que vivimos?

Dos clases de producción pueden considerarse en un libro: la material y la intelectual. Por la primera, el libro está en la categoría de objeto industrial, y como tal necesita tener sus condiciones artísticas, su gusto, su forma, su atractivo, su comodidad; por la segunda, es el libro un elemento moral y social, influyente y poderoso, que así puede hacer el bien como el mal, promover la cultura como pervertirla, causar una revolución ó contenerla. Puede ser útil ó meramente entretenido, ó ambas cosas á la vez. Puede ser también bueno ó malo, literaria ó científicamente hablando.

Considerando el libro como objeto industrial, poco tiene que estudiar un editor, y precisamente, si ha habido antes tantos editores malos, es porque no han visto más que esto en su especulación. Calcular el precio de la composición, del papel, de la tirada, de la encuadernación y el coste de la publicidad y administración, no es cosa muy difícil; pero con esto no se llega más que á la producción. ¿Y el consumo? ¿Se venderá la obra? ¿Se podrá dar salida á toda la edición? ¿En cuánto tiempo? ¿A qué precio? Esta segunda parte de los cálculos es la más escabrosa, sobre todo si se atiende tan solo á la parte material. Aquí es donde entra por mucho, casi por todo el valor del libro como producto intelectual, y aquí es donde está el escollo del comercio de libros.

Como una obra vendida pronto y en gran número de ejemplares, deja beneficios cuantiosos, no es de extrañar que en la publicación de libros haya habido tantas intentonas y tantos proyectos sin terminar. El ejemplo de grandes fortunas rápidamente adquiridas había a'entado á muchos, sin tener en cuenta que el acierto es hijo á veces de la casualidad, y en ocasiones de un talento especial y de una reputación de consecuencia bien adquirida.

Y como todas las reglas generales tienen su escepcion, no siempre ha sido precisamente el producto intelectual el que ha dado valor al producto material. Ha habido momentos en que un pensamiento feliz ha tenido un éxito ruidoso, por ejemplo, una baratura repentina en momentos en que los libros han estado caros; una novedad en la forma; una variación en el aspecto de las publicaciones, etc. El comercio de libros se ejerce en general del modo siguiente:

Hay editores que son los que aventuran los gastos. Estos venden á los libreros con descuento y dando á veces 13 ejemplares por 12. En los usos comerciales no hay reglas fijas. Los libreros suelen comprar las obras en rama, cuando lo hacen en grandes partidas, porque entonces los obtienen mas baratos y la encuadernación corre de su cuenta. En partidas pequeñas y para el público, se despachan los libros encuadernados á la rústica, raras veces en pasta ó á la holandesa. Ha habido tiempo en que han estado muy en uso los cambios. Mediante estos, un editor escogía del catálogo de un librero, los libros que le parecían convenientes, y precio á precio, le daba en equivalencia una porción de una edición suya ó de varias ediciones. Este sistema ha decaído mucho.

Algunas veces los libreros se dan á vender en comision mediante un tanto por ciento para el mandatario.

En el dia hay editores que son al mismo tiempo impresores, otros que son libreros, otros que son impresores y libreros, no faltando quien es editor, librero, impresor y fundidor. Tambien existen editores, especialmente en el extranjero, que no se ocupan de otra cosa que del comercio al por mayor de sus publicaciones, careciendo de establecimiento tipográfico y dando á imprimir fuera de su casa.

Los hay que se dedican á la impresión

y publicación de libros para ponerlos en venta despues de terminados. Otros acuden al sistema de suscripción, es decir, al fraccionamiento de lo que imprimen, repartiéndolo al público por entregas, método por el cual es casi conocido de antemano el consumo, y que economiza capitales. Daria grandes resultados si no se hubiese abusado de él, y es de sentir que el contrato de suscripción no haya recibido una especie de sanción legal. En nuestro entender no obliga á ninguna de las partes contratantes. El público se ha quejado con frecuencia de la informalidad de ciertos editores que no han terminado sus publicaciones, pero nosotros creemos que las obligaciones deben de ser recíprocas. Si nadie culpa á un suscriptor porque deje una suscripción causando perjuicios al editor, ¿por qué se ha de culpar al editor que tampoco cumple con lo pactado? Así como ha habido editores que han dejado burlados á los suscriptores, ¿no ha habido tambien ocasiones en que estos se han separado de su compromiso? ¿No ha podido suceder que la suspensión de una obra haya dependido tambien del abandono de una gran parte de la suscripción de parte de los particulares?

Pero aun cuando no demos valor legal á los compromisos por falta de sanción y de reciprocidad, no podemos desconocer que tienen su valor moral y que las especulaciones por suscripción, no terminadas, han causado un grave perjuicio al comercio de libros.

El público se ha cansado y mira con desconfianza cuanto se anuncia por suscripción, hasta el punto de preferir una obra mala con tal que sea publicada por un editor que tiene reputación de exacto, á un libro bueno que anuncie por entregas una persona desconocida.

El libro para obtener alguna aceptación, necesita publicidad y esta es muy costosa. No basta, pues, tener en cuenta el coste de impresión y de papel, sino que á veces los gastos que es necesario hacer para que llegue al número posible de personas la noticia de una publicación, son tan considerables, que absorben buena parte de los beneficios.

Y los gastos de publicidad van creciendo segun el grado de cultura de los pueblos, en términos que llegará tiempo en que no podrán los editores publicar libros

pequeños, porque la venta de toda una edicion no cubrirá los gastos. Siendo estos iguales para una obra dilatada, que para un solo tomo, no se pensará en otra cosa mas que en publicaciones de grande importancia. En Inglaterra hoy mismo, está á punto de suceder esto, por lo esesivamente caro de anuncio en los periódicos.

En el siguiente artículo examinaremos los diferentes medios de publicidad conocidos.

AGRICULTURA.

INSTRUCCION PRÁCTICA PARA LA EXTRACCION DEL OPIO DE ADORMIDERAS.

La extraccion del ópio que las adormideras encierran, es un medio de aumentar el valor de un campo sembrado de esas cápsulas, sin que por esto se pierda la semilla.

Cuando se hace una incision con un instrumento cortante en la cápsula ó cabeza aun verde de una adormidera cualquiera, sale por la cisura un jugo blanco, lechoso, que se vuelve negro y endurece bajo la accion del aire al cabo de algunos dias. Este jugo es el ópio, sustancia preciosa en medicina á causa de su accion enérgica sobre el cuerpo humano, y de la que se hace un gran consumo bajo diversas formas, pero en pequeñas dosis.

El ópio encierra varios principios, de los que la morfina es el mas activo y el mas abundante. El opio tiene tanto mas valor, cuanto mas morfina encierra. Los ópios que vienen del Asia menor y de las Indias son estraidos de la adormidera blanca y no dan, por término medio, mas de 4 á 6 por 100 de morfina; los de la Argelia 8 á 9 por 100; el que Mr. Aubergier obtuvo en Clermont-Ferrand de la adormidera color de púrpura encierra de 10 á 11, mientras que el de las adormideras comunes da de 15 á 20 por 100.

Plantacion y siembra de las adormideras. Se sabe que todas las semillas sembradas en línea ó plantadas dan productos mas abundantes y de mejor calidad que las que se siembran á vuelo. La esperiencia ha demostrado que para las adormideras un intervalo de 25 á 30 centímetros dejado en re las líneas paralelas, es suficiente para la libre circulacion de los prácticos, que han de extraer el ópio, y para la buena vegetacion de la planta. Tambien se puede hacer la siembra á voleo, y despues, al hacer la labor de abinar, se colocan los pies de las adormideras en líneas lo mas paralelas posible, teniendo cuidado de conservar entre ellas la distancia conveniente. Este cuidado, como se vé, no modifica en nada el actual sistema de cultivo, y aun se le puede abandonar sin que por ello se perjudique la cosecha del ópio.

Respecto á la naturaleza del terreno mas propio para la produccion del ópio, es evidente que en aquel en que la adormidera prospera, el ópio es abundante.

Recoleccion del ópio. El procedimiento empleado para la extraccion del ópio es muy sencillo. Lo que se ha dicho al principio podría dar en rigor una idea suficientemente de él. Con-

viene, sin embargo, añadir algunos detalles, indicando la série de operaciones aplicables además á toda clase de adormideras.

Cuando la cabeza de las adormideras ha llegado casi á su completo desarrollo y durante todo el tiempo que conserva el color verde (20 á 25 dias) se hacen incisiones trasversales en toda la circunferencia de la cápsula. Estas incisiones, para que no dañen á la planta, no deben hacerse hasta el momento en que la cabeza de la adormidera se hace mas firme y pierde su color verde para tomar ese matiz verdegay, blanquizco y aterciopelado producido por una clase de esflorecencia (especie de cera) análoga á la que cubre la epidermis de algunos frutos, como la ciruela y las uvas maduras.

Las incisiones se hacen con una lámina de acero muy manejable. Una de las estremidades de este instrumento presenta tres puntas ahorquilladas haciendo una curvatura de dos milímetros. La punta del centro no llega á la misma altura que las otras dos, de manera que la lámina afecta la forma de una cápsula de mediano grosor; de este modo las puntas cortantes no pueden atravesar todo el espesor del fruto, pudiéndose practicar las incisiones, sin perjudicar á las semillas; no requiere ninguna precaucion; hace el trabajo seguro y rapido, y disminuye considerablemente los gastos de mano, de obra y su coste de produccion. Se puede confiar el instrumento á manos inespertas. Estas ideas son indispensables para dar á conocer un instrumento para poder practicar las incisiones con regularidad.

Las incisiones deben hacerse superficiales, porque si son profundas, las heridas difícilmente se cicatrizan, dejando una abertura por la que salen las semillas al menor movimiento que se imprime al hacer la recoleccion de los tallos.

Las incisiones se pueden comenzar por la mañana despues de evaporado el rocío, y apenas se han practicado cuando ya comienza á salir el jugo lechoso en forma de lágrima y adquiere consistencia. La recoleccion de ese jugo debe hacerse lo mas pronto posible para que no se deseque y para que el polvo ó los insectos no se mezclen con el producto, alterando así su pureza.

Pasados algunos minutos despues de practicadas las incisiones, uno ó dos jornaleros van quitando el ópio, sirviéndose para esta operacion de la misma lámina de acero. La estremidad de dicha lámina opuesta á las puntas, es delgada flexible y presenta una concavidad que permite recoger en dos ó tres veces todo el jugo derramado por cerca del tercio de la superficie de la cápsula cortada. Esta parte cóncava del instrumento no debe ser bastante cortante, que lleve con el jugo opiáceo las películas superficiales de la cápsula. El producto se echa en un vaso pequeño.

Pueden repetirse las incisiones despues de algunos dias en toda la superficie de la cápsula, porque dos ó tres veces no perjudican á la semilla, que conserva así todas sus propiedades germinativas y oleaginosas, como lo ha demostrado la esperiencia.

Además, numerosos esperimentos han probado la identidad de la morfina de ópio exótico é indígena.

El jugo recogido experimenta una especie de fermentacion y se vuelve bien pronto negro

y consistente, al mismo tiempo que adquiere un olor mas pronunciado. Hecha la recoleccion se pone el ópio al sol y al abrigo del polvo y de la lluvia. De este modo se verifica la desecacion sin gastos; y el producto pasa al comercio bajo la forma de pequeños panes achatados ó cilindricos, del peso de 20 á 25 gramos, y envueltos en hojas de adormideras.

Ventajas que puede proporcionar la extraccion del opio de las adormideras. Se ha creido que el ópio de adormideras, aunque muy rico en morfina, no se obtenia en tan grande cantidad que su valor comercial cubriera los gastos de explotacion; pero esperimentos exactos establecen de una manera evidente las ventajas que la extraccion del ópio de adormideras puede producir.

Los esperimentos se han hecho en dos campos de adormideras: el uno, cuya superficie era de 8 áreas, sembrado al vuelo; el otro de 12 áreas, sembrado en surcos. Se han recogido, en 47 dias de trabajo, 3 kilogramos. 200 gramos de jugo opiáceo, que despues de desecados completamente han quedado reducidos á 1.500 gramos. El costo de produccion por término medio es de 23 frs. 92 céns. por kilogramo de ópio seco. Analizado este ópio, ha dado mas de 20 por 100 de morfina. Los de 1853 y 1854 no contenian mas que 14,75 y 16 del dicho álcali.

Resulta de este análisis que el ópio de adormideras tiene ahora un valor comercial tres veces mayor que el de los otros ópios, puesto que los del comercio no encierran mas que 4 á 6 por 100 de morfina; pero el kilogramo de ópio exótico vale actualmente mas de 60 frs. El valor comercial del ópio indígena debió bajar á 70 frs. ó 65 el kilogramo, y á resultas de una explotacion regular de las adormideras, el beneficio de su extraccion, se elevaria aun á 348 ó 310 frs. por hectárea.

El obstáculo mayor que se presenta en el establecimiento de la buena industria agrícola no consiste en la delicadeza ni en la novedad del trabajo que exige la recoleccion del ópio, sino en este hecho falsamente acreditado: que la adormidera dá una cantidad de jugo opiáceo demasiado pequeña para que su valor comercial compense los gastos de la operacion. Es verdad que habria que temer pérdidas reales, en ciertos casos, para aquellos especuladores que quisieran establecer en un país el mismo cultivo de la adormidera, solamente con el objeto de extraer de ella el ópio; pero en aquellos puntos en que el cultivo de la adormidera está en un estado floreciente, basta trasladarse á los campos para recoger el producto y añadir así al beneficio de su semilla el del ópio.

La explotacion del ópio indígena puede muy bien establecerse en pequeña escala, del mismo modo que está fundada en los países del Oriente; cada jornalero explotará una estension de terreno proporcional á los brazos de que puede disponer, y en estas condiciones los resultados ofrecerán las ventajas; porque en los trabajos de la recoleccion del ópio podrá emplearse á los niños de 10 á 12 años por ser los trabajos menos fatigosos de todos los del campo. La recoleccion del ópio, y sobre todo de las adormideras tempranas puede hacerse en los dias de descanso antes de la siega.

Finalmente, los esperimentos practicados en este punto fuera de toda especulacion no

han tenido mas objeto que el de dar trabajo á los jornaleros; á los agricultores, el dar un medio de doblar el valor de un campo de adormideras con la extraccion del ópio, y el de procurar al mismo tiempo á la Farmacia y medicina productos indígenas, sobre cuya eficacia se puede estar seguro siempre.

Nuestro objeto al publicarlo no es otro que el de propagar el conocimiento de un descubrimiento útil, de que pueden sacar un producto ventajoso nuestros agricultores.

Para la exhibicion científica, industrial y artística que ha de realizarse en los momentos que S. M. el rey D. Alfonso XII tenga á bien dedicar á este efecto durante su permanencia en Córdoba, ha circulado la sociedad el siguiente

PROGRAMA.

La Sociedad económica cordobesa de Amigos del País, que no desea hacer alarde de grandezas que el país no posea, ni falaces demostraciones de un poderio imaginario, sino que como cuadra á los fines de su peculiar instituto, anhela presentar á este ante el joven Monarca tal como es en realidad, ha decidido agrupar en un reducido espacio, ataviados con las galas de la verdad, los productos que por el arte ó la naturaleza se obtienen dentro de nuestro círculo de accion.

De este modo, cree la Sociedad que llegará á compendiar elocuentemente lo que somos y lo que podemos ser mediante la paternal proteccion de un gobierno ilustrado; y S. M., que á fuer de joven viene probando que es pensador y amante del progreso, verá sin duda con agrado, que si Córdoba no está en la linea de los primeros pueblos industriales de la nacion española, se halla al menos en camino de aumentar el brillo de sus conquistas, manteniendo las fuerzas del ingenio en constante y noble lucha con los secretos instintos de la naturaleza.

La Sociedad al decidirse á realizar esta exhibicion, se complace en consignar, que su proyecto ha merecido la mas favorable acogida por parte del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, Excmo. Diputacion provincial y Autoridades locales; y abriga la grata esperanza, de que todos los productores de la capital y de la provincia se apresurarán á concurrir con los objetos de que dispongan para que se agrupen en armonioso concierto las fuerzas de la agricultura, del arte y de la industria.

Mas para su mejor y mas brillante éxito está en el caso de interesar que vengan á la exhibicion muestras de todos los objetos que se cosechen ó elaboren en nuestra rica provincia, sin que retraiga á los industriales, artistas, artesanos y propietarios ó agricultores el temor pueril de no poder presentar lo que me-

rezca el nombre de superior ó extraordinario. Todo debe figurar en este improvisado concurso; desde las primeras materias de la industria, hasta los productos mas perfectos y acabados del arte; desde las simples semillas, hasta los frutos mas delicados y esquisitos que la estacion permita presentar.

Convencida la Sociedad, de que todas las clases á quienes dirige su patriótica escitacion, coadyuvarán con espontaneidad y en la medida de sus fuerzas á tan levantado propósito, ha acordado fijar las bases á que debe ajustarse la celebracion del concurso científico, artístico é industrial de que queda hecho mérito, como sigue:

1.^a La exhibicion tendrá lugar en el palacio que fué del Excmo. señor Duque de Almodovar, sito en esta ciudad, calle del Liceo, número 18, cedido galantemente por la Excm. Diputacion provincial, en el momento que tenga á bien determinar el Monarca, tan luego como nos honre con su visita.

2.^a Serán objeto de la exhibicion, los trabajos de la inteligencia y artes nobles; los productos de la industria agrícola, las primeras materias y las materias secundarias; los productos de la fabricacion de todas clases; los de la industria manufacturera, artes y oficios en general; y por último, las labores de señora.

3.^a Concluida la exhibicion se reserva la Sociedad distinguir de la manera que le permiten sus estatutos á aquellos agricultores, artistas, industriales ó productores que mas lo merezcan.

4.^a Para el régimen que ha de servir á la realizacion del concurso, se observarán las siguientes

INSTRUCCIONES.

1.^a Este acto solemne de exhibir los productos de nuestro suelo é industria, empezará como hemos dicho en las anteriores bases y terminará cuando así lo acuerde la Sociedad.

Este acuerdo deberá tomarse dentro de los quince dias posteriores á la marcha de S. M. el rey.

2.^a La exhibicion tendrá el carácter de puramente local; pero se admitirán en ella los objetos que vengan de los pueblos de la provincia, siempre que los productores ó remitentes hagan de su cuenta los gastos de transporte.

3.^a Desde el dia 20 del actual hasta el inmediato anterior á la llegada de S. M. se recibirán los objetos que se destinen á la exhibicion por la comision que al efecto tiene nombrada la Sociedad.

4.^a Los productos que se remitan de fuera de la capital serán consignados al Presidente de la Comision de instalacion D. Teodomiro Ra-

mirez de Arellano, con obligacion de entregarlos el conductor ó persona encargada por el remitente en el local citado de la calle del Liceo.

La Comision de instalacion estará constituida en espresado local, desde las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde.

5.^a Los objetos deberán remitirse segun sus condiciones de la manera mas adecuada, para evitar en lo posible todo evento que pueda perjudicarlos.

Los líquidos y las materias inflamables ó explosivas, deben venir en sólidos envases, herméticamente cerrados, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

6.^a Todo productor deberá presentar sus objetos con duplicada factura, espresando en ellas su número, cantidad, clase ó calidad, medida ó peso, nombre ó procedencia.

Una de estas facturas, quedará en poder de la Comision, con el número de orden que le corresponda; y la otra, se entregará al productor con recibo al pié de los objetos entregados, autorizada por el señor Director y Secretario de la Sociedad y con la firma del individuo de la Comision á quien se haga la entrega.

Seria muy conveniente que el productor consignase por nota en la primera de dichas facturas, una idea cabal de los gastos y procedimientos de cultivo, elaboracion ó sistema empleado para obtener los productos exhibidos, el valor que tengan en el mercado; los puntos mas apropiados para la produccion, y todo cuanto á juicio de la Comision receptora parezca oportuno para el conocimiento aproximado ó completo de su historia respectiva.

7.^a No serán recibidos los objetos que se presenten en mal estado.

8.^a La Sociedad responderá de cuantos objetos se le entreguen para el fin que se propone y se obliga á devolverlos cuando dé por terminado el certámen, pero no responde de averías ni deterioros.

9.^a Los objetos exhibidos serán retirados por sus dueños precisamente dentro de los tres dias siguientes á la convocatoria que la Sociedad hará al efecto por medio de los periódicos locales y «Boletín oficial» de la provincia. Pasado dicho término quedarán á disposicion y beneficio de mencionada Sociedad los que no se hayan recogido.

10. Para la devolucion de los objetos presentados será indispensable que se presente y entregue la facturo-recibo espedida por la Comision, como único documento de resguardo.

11. Las facturas de que trata la prevencion 6.^a las facilitará impresas y gratuitas la Comision de instalacion á todo productor que las solicite, pero este debe llenarlas por sí ó por su mandato antes de presentar los objetos.

12. Serán admisibles para la exhibicion los objetos que comprende la siguiente

CLASIFICACION.

Primera division.—Ciencias.

Seccion 1.^a—Trabajos especulativos sobre las ciencias exactas y de observacion.

Seccion 2.^a—Aplicacion de las ciencias en general á las artes liberales, á las usuales ó mecánicas, y á la industria, agricultura, etc.

Seccion 3.^a—Material de las ciencias en general.—Instrumentos de física, química y meteorología.—Material para la enseñanza de las ciencias y la historia.—Material para la instruccion primaria y elemental.

Segunda division.—Artes liberales.

Seccion 4.^a—Trabajos propios de las artes liberales.—Pintura.—Escultura.—Arquitectura.—Grabados.—Litografía.

Seccion 5.^a—Aplicacion de las artes liberales.—Dibujos y modelos.—Dibujos y plástica con aplicacion á las artes usuales.—Trabajos caligráficos.—Fotografía.—Productos de imprenta y librería.—Encuadernaciones.

Seccion 6.^a—Material de las artes liberales.—Máquinas, aparatos y objetos para las bellas artes y sus aplicaciones.—Material y aparatos para la construccion de edificios y obras de todas clases.—Instrumentos de música.—Material del arte médico-quirúrgico.

Tercera division.—Minerales y productos químicos.

Seccion 7.^a—Productos naturales y su explotacion.—Investigacion en sondage, mina y cantera.—Material de explotacion.—Estraccion, desagüe, ventilacion y alumbrado.—Minerales explotables.

Seccion 8.^a—Preparacion mecánica y sus resultados.—Material con intervencion del aire.—Material con intervencion del agua.—Material con intervencion de otros agentes.—Menas metálicas.—Menas no metálicas.—Combustibles minerales y carbonizados.

Seccion 9.^a—Productos metalúrgicos.—Hierro fundido y dulce.—Metales comunes excepto el hierro.—Metales preciosos.—Otros metales.—Aleaciones y amalgamas.—Material metalúrgico y docimástico.

Seccion 10.—Productos no metalúrgicos.—Orgánicos.—Inorgánicos.—Farmacéuticos.—Material no metalúrgico.

Cuarta division.—Agricultura.

Seccion 11.—Productos agrícolas.—Alimenticios y sus derivados.—Legumbres.—Frutas.—Forrages.—No alimenticios.—No estimulantes.

Seccion 12.—Productos forestales.

Seccion 13.—Jardinería, caza y pesca.

Seccion 14.—Industria rural.—Productos alimenticios.—Abonos y material del cultivo agrario y silvícola.—Material para el cultivo de los montes y útiles de caza y pesca.

Quinta division.—Industria fabril y manufacturera.

Seccion 15.—Trabajos de las fibras vegetales y animales.—Hilados y tegidos de algodón.—De lino, cáñamo y demás fibras vegetales.—De lana peinada.—De lana cardada.—De seda.—Tegidos de malla.—Tapicería y chales.—Bordados diversos en todos tegidos.—Pasamanería y cordonería.—Objetos de punto.—Sastrería, camisería, etc.—Paraguas, sombrillas y abanicos.—Objetos de campo y de viaje.—Trabajos propios del tapicero y adornista.—Cordelería y esterería.—Arte del sombrerero.—Fabricacion del papel.—Papel pintado.—Arte del peluquero.

Seccion 16.—Trabajos de sustancias minerales.—Procedimientos generales de vidriería y cerámica.—Vidrio de vidrieras.—Vidrio de botellas y objetos nuevos.—Cristal.—Vidrio, cristal y esmaltes para adornos y usos especiales.—Tierras crudas, cocidas y vedriado comun.—Gres cerámico comun, refractario y fino.—Loza.—Porcelana.—Objetos artísticos de vidriería y cerámica.—Talla y labrado de las piedras finas empleadas en la joyería.—Trabajos del pórfido, mármol, etc.

Seccion 17.—Trabajo de las maderas.—Carretería.—Carruajes.—Productos de carpintería.—Ebanistería.—Muebles de lujo y objetos decorativos en que se emplean maderas finas, lisas, moldeadas ó prensadas.—Tornería y sillería.—Material móvil de ferro-carriles.—Máquinas, útiles y aparatos para trabajar las maderas.—Objetos de paja, caña, mimbre, palma, etc., con aplicaciones diversas.

Seccion 18.—Trabajo de los metales.—Maquinaria y aparatos de la mecánica general.—Material de transportes.—Útiles y material de los talleres de construccion de máquinas.—Objetos de cuchillería.—Herramientas de acero.—Trabajos de los metales y las aleaciones duras por medio de la fusion.—Trabajos de las chapas de metales y aleaciones duras.—Productos diversos del trabajo de hilos metálicos.—Pequeña forja.—Aparatos para calefaccion, alumbrado y ventilacion.—Armas ofensivas y defensivas.—Objetos de zinc y plomo.—Estaño y aleaciones.—Elaboracion industrial de los metales preciosos.—Platería y joyería.—Reiojes.—Máquinas y aparatos destinados á objetos especiales.

Seccion 19.—Trabajos diversos.—Productos de caoutchouc y gutta-percha.—Botones.—Cueros y pieles.—Arte del sillerero y guarnicionero.—Calzado.—Juguetes.—Perfumería y quincalla.—Objetos de marfil, asta, concha, etc.—Jabones y bugías de todas clases.—Fósforos.—Confitería y cerería.—Productos no comprendidos en las secciones anteriores.

Córdoba 10 de Marzo de 1877.--El Director, Rafael de Sierra y Ramirez, --El Secretario, Gonzalo de Leon y Cruz.

EXPOSICION. Siendo sumamente importante la que ha dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda nuestra hermana la Sociedad Económica de Cádiz, nos permitimos insertarla á continuación. Dice así:

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda:

La Sociedad Económica Gaditana de Amigos del Pais, creeria faltar á su deber, si estando obligada por su reglamento á promover cuanto considere conveniente para la pública prosperidad, no se dirigiese respetuosamente á V. E. rogándole, en vista de los grandísimos perjuicios que ocasionaria, se sirva no aceptar el restablecimiento del estanco de la sal, si hubiese sido aconsejado á V. E. por la comision nombrada para proponer un proyecto de presupuesto de ingresos para el inmediato año económico.

La sentida necesidad de prestar eficaz apoyo y fomentar los productos de nuestro suelo para vigorizar el cuerpo contribuyente y el exíguo rendimiento que el estanco de la sal producía en su última época, comparado con los intereses generales que ahogaba y lastimaba en nuestro pais, movieron patrióticamente á nuestros legisladores á promulgar en 16 de Junio de 1869 la ley que declaró libre la fabricacion y tráfico de este importantísimo producto nacional.

Aceptóla la Nacion con marcado júbilo y creyó ver en ella el triunfo definitivo de los principios y pensamientos salvadores para el porvenir y engrandecimiento de muchas de nuestras industrias nacionales.

Ocupáronse los propietarios de las fábricas de este artículo, de mejorarlas y engrandecerlas; registráronse legalmente nuevas minas de este producto; vendiéronse las que el Estado poseia, y esta industria tomó tal desarrollo que, en siete años de *libre tráfico*, á pesar de haber luchado con grandes contrariedades, duplicó el movimiento y consumo que habia cuando el odioso monopolio imperaba.

Alimentáronse con este producto, movido activamente por el interés comercial, las empresas de ferro carriles y de vapores y buques mercantes; despertáronse con la baratura de este artículo otras varias in-

dustrias; fomentáronse ex'raordinariamente las de pesca y salazones en nuestras provincias de Galicia, Huelva y Extremadura, y la ganadería recibió gran beneficio en ambas Castillas y otras comarcas.

El Tesoro público empezó á recaudar las varias contribuciones y tributos que las leyes dispusieron para compensar el rendimiento que el estanco producía en el momento de abolirlo, y con fundamento grande pudo esperarse que bien pronto superarían esta suma, si una inteligente y recta administracion de su progresivo desarrollo se encargaba.

Pues bien, Excmo. Sr., cuando solo es posible esperar la regeneracion económica de nuestro pais del desenvolvimiento de los productos nacionales y de las industrias que se exp'oten; cuando monopolizando el Estado esas mismas industrias, solo puede obtenerse minoracion de fuerzas contributivas y por consecuencia, mayor abatimiento y postracion en el pais; cuando desde las gradas del trono que afortunadamente ocupa un jóven de tan ilustre cuna, como de preclara inteligencia, se proclama y aconseja el amor al trabajo y el desarrollo de las fuentes de produccion, como único medio de engrandecer el pais y de encontrar sólida base para reconstruir nuestra arruinada Hacienda, ¿puede, acaso, en principios de sana ciencia económica, aceptarse el aniquilamiento de la industria salinera y de las demás ligadas con ella por la sola y egoista razon de allegar más recursos al Tesoro público? ¿Pueden, quizá, atropellarse per tal causa, intereses de tanta cuantia, amparados por la ley? ¿Qué intereses industriales podrian ya considerarse seguros en este pais?

Y aniquilando las fuerzas industriales ¿podrá mejorarse nunca el Tesoro público?

La Sociedad Económica Gaditana de Amigos del Pais confia, sin embargo, que mientras V. E. se halle al frente de ese importantísimo departamento de la nacion, imposible habrá de serle en su notoria ilustracion é inteligencia, aceptar las consecuencias de semejante resolucion.

Además, el restablecimiento del estanco con su grande y costoso cortejo de resguardo, administradores, empleados, alfolíes, transportes, etc., etc., aumentará los desembolsos del Tesoro público: les privará de los ingresos ya relacionados; creará nuevos conflictos por las legítimas indem-

nizaciones que los propietarios de las fábricas, minas y espumeros adquiridos del Estado, le exigirán en uso de un derecho incuestionable, resultando, en final, que despues de restablecer un tributo odioso, cuya administracion consumirá más de la mitad de su producto, los ingresos serán imaginarios por mucho tiempo.

V. E., pues, con su claro criterio comprenderá que, en la situacion creada, solo es ya posible sostener el derecho que por consumo paga este artículo en las poblaciones, y las exacciones que por su venta ó movimiento se exigen, dejando á la industria salinera la libertad del tráfico que la ley le concedió y de que ha de depender su desarrollo y el aumento progresivo de aquellos tributos, hasta exceder, en corto tiempo, la cantidad líquida que el estanco produjera.

Por todo cuanto antecede, la Sociedad Económica Gaditana de Amigos del Pais, suplica á V. E. se sirva no aceptar el restablecimiento del estanco de la sal, si se propusiese como ingreso del nuevo presupuesto de 1877 á 78.

Cádiz 5 de Marzo de 1877.—Excmo. Sr.: El Presidente, *Manuel del Castillo y de San Vicente*.—El Sócio Secretario, *Angel Diaz Romerosa*.

GACETA RURAL. Con este titulo se publica en Madrid una importantísima revista de los campos, que recomendamos á nuestros abonados. La administracion está sita en la calle de Regueros núm. 9, y su precio de suscripción por un trimestre es 8 reales.

COLONIZACION. Háblase con mucha insistencia de colonizar algunos puntos inmediatos á esta capital. Mucho celebraremos que sea cierto.

EXHIBICION. Es muy probable que para celebrar la visita que S. M. el Rey ha de hacer á esta capital en los primeros dias del mes próximo podamos ofrecerle de una manera compendiada un cuadro completo del estado actual de nuestra industria y de nuestra agricultura.

ECLIPSE PRODUCTIVO Se ha hecho notar, que el mas interesante para nuestra historia es el de 1.º de Marzo de 1504.

Habia arribado Colon á las costas de Jamáica cen toda su flota, y por efecto de una larga y penosa navegacion, hallábase

sin viveres y necesitado de otros recursos indispensables para proseguir sus investigaciones por aquellos mares.

Los indios de la isla se negaban á todo trato y comercio con los españoles, y ningun camino se abria al sábio genovés para salir de tan grave apuro, cuando acertó á recordar que aque la noche debia realizarse un eclipse total de de luna. Por lo que, y conociendo el supersticioso carácter de los indios, los amenazó que si no le suministraban viveres y los elementos necesarios para reparar sus naves, les privaria aquella noche de la luz de la luna, que compartia con el sol la adoracion de los isleños. No hicieron estos gran caso de la amenaza, considerándola muy superior al poder del extranjero; pero como vieran que al comenzar la luna, á la sazón en plena faz, comenzó á oscurecerse hasta perder por completo su plateada luz, confirmando la amenaza de Colon, apresuráronse á calmar la irritacion del extranjero, quien desde aquel momento halló propicios á los indios para todo lo que de e los necesitaba

ANUNCIOS.

BOLETIN

DE LA

SOCIEDAD ECONÓMICA DE CÓRDOBA.

Se publica los dias 15 y 30 de cada mes.

Precios de suscripcion.

Córdoba. 1 peseta trimestre.
Provincias. 1'25 pesetas idem.
Ultramar. 6 rs. fuertes idem.
Extranjero. 1'50 francos idem.

La correspondencia y libranzas se remitirán al Sr Director de la publicacion, D. José Francisco de Trasobares, Mascarones, 11.

LA CUNA DE CERVANTES.

Periódico literario, científico, artístico y de intereses materiales.

DIRECTOR, FUNDADOR Y PROPIETARIO,

Don Federico Garcia Carballo.

Se publica en Alcalá de Henares. Precios de suscripcion, 7 rs. trimestre: provincias, 10 rs. id.: ultramar 60 rs. semestre: extranjero, 40 rs. idem. Números sueltos, un real. Centro de suscripcion, en la Administracion del periódico, calle de Santiago, 13. En provincias por medio del giro mútuo en carta á la Administracion.

Se admiten anu cios á precios convencionales.

CÓRDOBA.—1877.

Imp. lib. y litog. del *Diario de Córdoba*.
San Fernando 34, y Letrados 18.